

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 08 de FEBRERO de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 0398-2023-GRC/DIRESA/OL de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por la Jefa de Oficina de la Oficina de Logística (e); el Memorando N° 137-2023-GRC/DIRESA/OEPE/UFPTO, de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 113 - 2023-GRC/DIRESA/OAJ, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por el Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el mismo que en el Inciso 4.2, del artículo 4° de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, señala *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;



Que, el inciso 15.2 del artículo 15° del TUO de la LCE – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: *"Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el artículo 19° del TUO de la LCE, señala que: *"Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;



Mediante Resolución Directoral N° 044-2023-GRC/DIRESA/DG, de fecha 24 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023;



Que, el inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, refiere que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, de conformidad al Reglamento, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*;



Que, el inciso 7.5.2 del numeral 7 de la Directiva, establece que *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC."*, y en el segundo párrafo, precisa que: *"En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha"*

modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, inciso 7.5.3 del numeral 7 de la Directiva precedente, refiere que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, la Jefa de Oficina de la Oficina de Logística (e) mediante Informe N° 0398-2023-GRC/DIRESA/OL de fecha 06 de febrero de 2023, propone incluir UN (01) procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, del ÚNICO procedimiento de selección propuesto a incluir al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 272 por la suma de S/. 600,000.00 soles, para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGLOBINA GLICOSILADA CON CUATRO (04) EQUIPOS EN CESION DE USO”;

Que, en este sentido, corresponde aprobar la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, en mérito a lo señalado en los párrafos precedentes, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023 conforme a lo propuesto en el documento del visto por la Jefa de Oficina de la Oficina de Logística (e) de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; la Jefa de Oficina de la Oficina de Logística (e) y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023- Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de enero del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuesta 2023, a fin de incluir el procedimiento según el siguiente detalle:

N° Referencia PAC	Denominación	Objeto	Tipo de Procedimiento	F.F./Rubro	Previsión 2023 Monto Total
8	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA HEMOGLOBINA GLICOSILADA CON CUATRO (04) EQUIPOS EN CESION DE USO	Bienes	Licitación Pública	4-13 Donaciones y Transferencias	S/. 600,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Administración y a la Oficina de Logística el estricto cumplimiento de la presente Resolución y la Oficina Ejecutiva de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.





**GOBIERNO REGIONAL CALLAO**

Nº 067 -2023-GRC/DIRESA/DG

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 08 de FEBRERO de 2023



**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadísticas de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los estamentos administrativos correspondientes para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
.....  
Dr. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS  
Director Regional  
C.M.P. 13209 R.N.E. 4467



